



# **GACETA OFICIAL**

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

AÑO 2021

No. 96

Daule, 8 de abril de 2021.

## **CONTENIDO**

**“REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO  
SUSTITUTIVO DE GESTIÓN  
ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar  
Alcalde de Daule**

**Abg. Alexandra Torres Mosquera  
Concejal**

**Dr. Oswaldo Pantaleón  
Vicealcalde Daule**

**Lcdo. Vicente Villamar Nieto  
Concejal**

**Lcdo. Fricson George Tenorio  
Concejal**

**Sr. Eddy León Gomez  
Concejal**

**Abg. Gina Salazar Chaguay  
Concejal**

**Lcda. Graciela Fuentes Fajardo  
Concejal**

**Tlgo. Oscar Tutivén Briones  
Concejal**

**Sra. Mariana Herrera García  
Concejal**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADIMCD-ALC-2021-087**

**Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** conforme lo prescribe el artículo 226 de la Carta Fundamental las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la letra b) del artículo 3, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen la obligación de construir un desarrollo justo, equilibrado y equitativo, siendo su deber redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar inequidades, y garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del buen vivir;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 3 letra h), determina que los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 60, letra i), señala como atribución del Alcalde expedir su estructura organizacional, previo el conocimiento del Concejo Municipal;
- Que,** el artículo 276 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la gestión institucional directa “es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia Institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito”;
- Que,** según lo dispone el artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos

descentralizados municipales tendrán la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada;

**Que,** el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 0001-CNC-2016 resolvió regular las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial;

**Que,** la Ordenanza que regula la Tasa de la Licencia Única Anual para el funcionamiento de los establecimientos y empresas turísticas registradas en el cantón Daule, estímulos, multas y sanciones establece lo siguiente:

*“Artículo 4.- DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO.- La Licencia Única Anual de Funcionamiento, (LUAF) constituye la autorización legal otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule a los establecimientos turísticos, sin la cual no podrán operar dentro de la jurisdicción cantonal. Previo a la obtención de esta licencia, toda persona natural o jurídica que preste servicios turísticos deberá cancelar el valor de la tasa correspondiente fijada en esta ordenanza.”;*

**Que,** en la Gaceta Municipal Nro. 72 del 14 de febrero de 2020 se publicó el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, el cual en sus artículos 165 y 224 establece las atribuciones y actividades del Área de Parques y Jardines y de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social, respectivamente;

**Que,** es de imprescindible necesidad dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule de una estructura organizacional sustentada en una administración por procesos que priorice acciones y actividades destinadas al desarrollo territorial y al bienestar del ciudadano; razón por la cual resulta menester incorporar dentro de las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social el suscribir la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF); a fin de otorgar dicho instrumento en atención a lo previsto en la ordenanza de la materia;

**Que,** en virtud de las atribuciones y actividades establecidas en el referido Estatuto al Área de Parques y Jardines, y dado el incremento de las áreas verdes en el cantón, corresponde reforzar dicho órgano, considerándose como Departamento. Todo lo cual con base en los memorandos Nros. GADIMCD-DGOPM-2021-00100-M y GADIMCD-DGTH-2021-00044-M, suscritos por el Director General de Obras Públicas y la Directora General de Talento Humano, respectivamente; y,

**Que,** en sesión de fecha 08 de abril de 2021 se puso en conocimiento del Ilustre Concejo Municipal la **“REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS**

**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE”** conforme lo dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En ejercicio de las facultades y competencias que confieren la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238 y 264, en armonía con lo prescrito en los artículos 60 letra i), 338 y 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y lo establecido en el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

**EXPIDE:**

**LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el numeral 4.1.1.4.2 del **Art. 11.- Estructura organizacional de gestión por procesos** por el siguiente texto: *“4.1.1.4.2 Departamento de Parques y Jardines”*.

**Artículo 2.-** Sustitúyase el numeral 4.1.4.2 del **Art. 12.- Las Unidades administrativas del GAD Ilustre Municipalidad del Cantón Daule** por el siguiente texto: *“4.1.4.2 Departamento de Parques y Jardines”*.

**Artículo 3.-** Sustitúyase en el **Art. 151.- De la Misión del Proceso** la frase **“ÁREA DE PARQUES Y JARDINES”** por el texto siguiente: *“DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES”*.

**Artículo 4.-** Sustitúyase en el **Art. 152.- Estructura, Responsabilidades y ejercicio de las atribuciones** el apartado d.2 por el siguiente texto: *“d.2 Departamento de Parques y Jardines”*.

**Artículo 5.-** Sustitúyase el primer inciso del **Art. 165.- Responsabilidades y ejercicio de atribuciones** por el texto siguiente:

*“Art. 165.- Responsabilidades y ejercicio de atribuciones.- El DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES, realizará el mantenimiento de las áreas verdes y monumentos del cantón Daule, y tendrá y ejecutará las siguientes atribuciones y actividades:”*

**Artículo 6.-** Agréguese en el **Art. 165.- Responsabilidades y ejercicio de atribuciones** un apartado con el texto siguiente:

*“f) Realizar el mantenimiento rutinario y constante de áreas verdes, compuesto por actividades tales como riego y reposición de especies vegetales, fumigación, fertilización, desbroce, limpieza y control químico de maleza, entre otras.”*

**Artículo 7.-** Incorpórese en el **Art. 224.- Responsabilidades y ejercicio de atribuciones** de la Dirección General de Desarrollo Humano y Social un apartado con el texto siguiente:

*“r) Suscribir la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF).”*

**Artículo 8.-** Incorpórese en el **Art. 225.- Portafolio de Productos** los apartados con el texto siguiente:

*“n) Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF).*

*o) Informes técnicos en el ámbito de su competencia, conforme el ordenamiento jurídico.”*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO SUSTITUTIVO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE se publicará en la Gaceta Oficial, en la página web de la Institución y en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Daule, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Firmado electrónicamente por:  
**WILSON FIDEL  
CANIZARES  
VILLAMAR**

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

## EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

### DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal  
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre  
Teléfonos: (04) 2 795 - 134  
(04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.  
Ingreso a la urbanización Casa Laguna  
Teléfonos: (04) 2 145 - 520  
(04) 2 145 - 723

Portal web:  
[www.daule.gob.ec](http://www.daule.gob.ec)

email:  
[secretaria@daule.gob.ec](mailto:secretaria@daule.gob.ec)



Alcaldía de Daule



@AlcaldiaDaule



Alcaldía Daule